

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RA-ANH-DJ N° 0043/2015
La Paz, 02 de febrero de 2015**

VISTOS:

Nota DPDI-UDI 004/2015, de 14 de enero de 2015.
 Nota DPDI-UDI 005/2015, de 14 de enero de 2015.
 Nota DCD 0112/2015, de 15 de enero de 2015.
 Nota DJ 0090/2015, de 19 de enero de 2015.
 Informe DPDI/UDI 0003/2015, de 29 de enero de 2015.
 Informe Legal DJ 0070/2015 de 02 de febrero de 2015 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutela del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, la Ley No. 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994 cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales, en el Art. 2, párrafo segundo señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica". Asimismo de acuerdo al inciso k) del Art. 10, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, la Ley No. 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, en su Art. 24 dice: "La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes".

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema No. 217055 de 20 de mayo de 1997, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que, el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172 de 15 de noviembre de 2003, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, para el Sistema de Regulación Sectorial SIRESE.

Que, el Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su artículo N° 138 señala que la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, razón social que fue modificada por Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia N° 0004 de 19 de febrero de 2009.

Que, el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes, aprobado por Decreto Supremo No. 1996 de 14 de mayo de 2014, norma las condiciones técnicas, legales, económicas, así como los procedimientos administrativos, para realizar actividades de Distribución de Gas Natural por Redes.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 1319/2012, de 06 de junio de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 389/2014, de 19 de febrero de 2014, aprueba el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notas DPDI-UDI 004/2015 y DPDI-UDI 005/2015, de 14 de enero de 2015, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, solicita a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural y Dirección Jurídica, la Validación y Conformidad del Procedimiento y Formulario de Emisión de Protocolo de Verificación.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

RA-ANH-DJ N° 0043/2015

La Paz, 02 de febrero de 2015

Que, la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, con Nota DCD 0112/2015, de 15 de enero de 2015, valida y da su conformidad al Procedimiento y Formulario de Emisión de Protocolo de Verificación.

Que, la Dirección Jurídica mediante Nota DJ 0090/2015, de 19 de enero de 2015, valida y da su conformidad al Procedimiento y Formulario de Emisión de Protocolo de Verificación.

Que, el Informe Técnico DPDI-UDI 0003/2015, de 29 de enero de 2015, señala que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), a petición expresa de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD) coordinó con la Unidad de Gas Natural y Mayoreo (UGM) y la Dirección Jurídica (DJ), el ajuste del "Procedimiento y Formulario de Emisión de Protocolo de Verificación" al nuevo formato establecido por la ANH en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.

Que, el Informe Técnico DPDI-UDI 0003/2015, concluye: "a. Se realizó la revisión, ajuste y complementación del Procedimiento y Formulario de Emisión de Protocolo de Verificación. b. Su enfoque, estructura y contenidos reúnen todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa, la normativa y reglamentación de la Institución, siendo el contenido de exclusiva responsabilidad de los proyectistas del Procedimiento y Formulario mencionados".

Que, el Informe Legal DJ 0070/2015 de 02 de febrero de 2015, concluye: "En atención a lo manifestado en notas DCD 0112/2015, de 15 de enero de 2015 y DJ 0090/2015, de 19 de enero de 2015 e Informe Técnico DPDI-UDI 0003/2015, de 29 de enero de 2015, la aprobación del Procedimiento y Formulario de Emisión de Protocolo de Verificación, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Procedimiento de Emisión de Protocolo de Verificación y Formulario, correspondiente a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD) - Unidad de Gas Natural y Mayoreo (UGM), de acuerdo con los Anexos adjuntos que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa y el siguiente detalle:

- **DCD/UGM-R00-P38 "Procedimiento de Emisión de Protocolo de Verificación"**
- **DCD/UGM-R00-P38-F01 "Formulario de Protocolo de Verificación"**

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), a través de la Unidad de Desarrollo Institucional la difusión del Procedimiento y Formulario de Emisión de Protocolo de Verificación, correspondiendo a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural y a la Dirección Jurídica, su implementación.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS